

IRLANDA



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthaí Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration



LO QUE DEBES SABER ACERCA DEL REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ASILO Y LA MIGRACIÓN

Tipo A
**SOLICITANTES DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL**



SPANISH

ÍNDICE

¿Por qué estás recibiendo este folleto?	3
¿Qué es la protección internacional y quién puede recibirla?	3
¿Qué es el Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración?	4
¿En qué consiste la reubicación?	5
Tus derechos mientras esperas una decisión sobre qué país de la EU+ examinará tu solicitud.	6
¿Dónde debes permanecer mientras esperas la decisión sobre qué país de la EU+ examinará tu solicitud?	8
¿Qué se espera de ti en este proceso?	8
¿Qué documentos tienes que presentar?	9
¿Por qué se te pide facilitar tus huellas dactilares y una fotografía?	10
¿Cuáles son las consecuencias si no cumples tus obligaciones?	11
¿Qué significa el internamiento?	12
¿Cómo deciden las autoridades qué país de la EU+ examinará tu solicitud?	13
Se te puede hacer una entrevista para comprender mejor qué país de la EU+ examinará tu solicitud	16
¿Se realiza siempre una entrevista?	18
¿Qué pruebas puedes aportar para demostrar que tienes familia en otro país de la EU+?	19
¿Cuánto durará el procedimiento?	20
¿Qué ocurre si ya has solicitado protección internacional en otro país de la EU+?	21
¿Qué ocurre una vez tomada la decisión?	22
Lo que necesitas saber sobre el procedimiento de recurso (cuando existen efecto suspensivo y recursos en cuanto al fondo combinados)	23
Lo que necesitas saber sobre el procedimiento de recurso (cuando el efecto suspensivo y los recursos en cuanto al fondo están separados)	24
¿Qué datos personales se recogerán?	25
¿Qué derechos tienes en cuanto a tus datos personales?	25

▶ ¿POR QUÉ ESTÁS RECIBIENDO ESTE FOLLETO?

Has solicitado protección internacional (también conocida como asilo) en uno de los 31 países de la EU+. Esto significa que en la actualidad eres solicitante de protección internacional. Es posible que otro país de la EU+ sea responsable de examinar tu solicitud. Ahora estás esperando la decisión.

Es importante comprender cómo cooperan los países de la EU+, ya que esto puede influir en el país que examinará tu solicitud.

Encontrarás toda la información necesaria en este folleto.

▶ ¿QUÉ ES LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y QUIÉN PUEDE RECIBIRLA?



Es posible que necesites protección internacional si no puedes volver a tu país porque temes que te persigan o corres un riesgo real de sufrir daños graves. Esto significa, por ejemplo, que tu vida o tu libertad estarían en peligro y las autoridades de tu país no te protegerán del peligro al que te enfrentas.

Recibirás más información sobre la protección internacional en un folleto aparte.

Te encuentras en Irlanda , un país miembro de la UE+.

Los países de la EU+ son:



Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Irlanda, Rumanía, Suecia y



otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

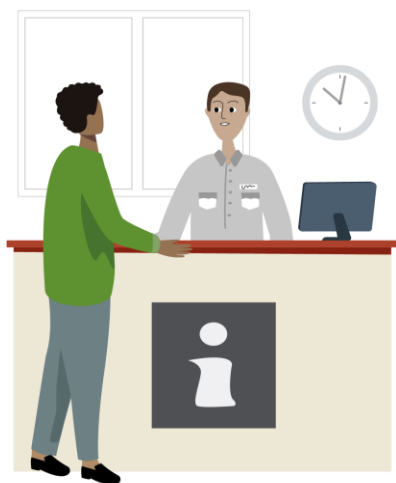
▶ ¿QUÉ ES EL REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ASILO Y LA MIGRACIÓN?



Los países de la EU+ han acordado una ley común llamada Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración (RGAM). Esta ley ayuda a decidir qué país es responsable de examinar una solicitud de protección internacional. Esta ley también permite a los países de la EU+ ayudarse mutuamente si un país recibe demasiadas solicitudes al mismo tiempo.

Se te garantiza que uno de los países de la EU+ examinará tu solicitud, pero no puedes elegir cuál de ellos será el responsable. El país que examine tu solicitud se decidirá siguiendo las normas del Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración.

Si no entiendes algo en este folleto, puedes preguntar al personal funcionario de inmigración.



En este momento, los países de la EU+ solo deciden cuál de ellos es responsable de examinar tu solicitud.

Si deciden que otro país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud, se te trasladará a ese país.

➤ ¿EN QUÉ CONSISTE LA REUBICACIÓN?



Una de las formas en que los países europeos se ayudan entre sí es asumiendo la responsabilidad de:

- solicitantes que residen actualmente en otro país europeo
- personas a las que se les ha concedido recientemente protección internacional en otro país europeo.

Esto se conoce como reubicación.

Si te van a reubicar, recibirás un folleto con más información sobre este proceso, incluidos los países europeos que participan en la reubicación, titulado «**Lo que necesitas saber sobre la reubicación**».

! **IMPORTANTE:** Si se decide reubicarte, no podrás elegir el país al que te reubicarás.



TUS DERECHOS MIENTRAS ESPERAS UNA DECISIÓN SOBRE QUÉ PAÍS DE LA EU+ EXAMINARÁ TU SOLICITUD



Si solicitas protección internacional por primera vez, tienes derecho a **asesoramiento jurídico** gratuito. Puedes solicitarlo en cualquier momento a las autoridades.

El servicio de asesoría jurídica te informará de tus derechos y te prestará apoyo durante el proceso. Si ya pagaste unos servicios de asesoría jurídica, es posible que las autoridades no te proporcionen asesoramiento jurídico gratuito. El asesoramiento jurídico puede prestarse en grupo, pero el personal asesor no compartirá tu información privada con otras personas.

Puedes solicitarlo información y asesoramiento legal en el Centro de Convenciones Citywest en el Servicio de Asesoramiento de la Junta de Asistencia Legal de Citywest.



Puedes solicitar que quien se encargue de la interpretación y de tu caso sea una mujer o un hombre si eso te ayuda a hablar de tu situación. Las autoridades respetarán tu deseo siempre que sea posible.



También tiene derecho a solicitar información actualizada sobre el procedimiento para decidir qué país de la UE+ examinará su solicitud. Si desea solicitar dicha información, puede ponerse en contacto con las autoridades enviando un correo electrónico a contact@ipo.gov.ie.



Tienes derecho a ponerte en contacto y comunicarte con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en cualquier etapa del procedimiento de asilo.

El ACNUR protege los intereses y derechos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

En la página web del ACNUR <https://help.unhcr.org/> encontrarás los datos de contacto del ACNUR e información sobre el procedimiento de asilo.

Puedes encontrar más información sobre el apoyo y servicios que recibirás en un folleto aparte.

➤ ¿DÓNDE DEBES PERMANECER MIENTRAS ESPERAS LA DECISIÓN SOBRE QUÉ PAÍS DE LA EU+ EXAMINARÁ TU SOLICITUD?



- Por el momento, tienes la obligación de permanecer en este país.
- Solo puedes viajar a otro país de la EU+ si las autoridades te dan permiso para hacerlo.
- Si las autoridades deciden que otro país de la EU+ examinará tu solicitud, organizarán tu viaje a ese país.

➤ ¿QUÉ SE ESPERA DE TI EN ESTE PROCESO?

Esto es lo que debes hacer:

- ✓ Permanece en este país mientras se registra tu solicitud.
- ✓ Si en el pasado te dieron un visado o permiso de residencia, solicita asilo en el país que te dio ese visado o permiso cuando llegues allí.
- ✓ Presenta todos los documentos que tengas que acrediten tu identidad. Si tenías un documento de identidad pero ya no lo tienes, debes informar a las autoridades de que el gobierno de tu país te dio uno en el pasado.
- ✓ Informa a las autoridades de cualquier viaje que hayas hecho a otro país de la EU+.
- ✓ Informa a las autoridades si has permanecido en un país de la EU+ sin permiso.
- ✓ Informa a las autoridades sobre cualquier familiar cercano que tengas en otro país de la EU+.
- ⚠ **IMPORTANTE:** La ley te obliga a proporcionar tus huellas dactilares y a que te tomen una fotografía.

▶ ¿QUÉ DOCUMENTOS TIENES QUE PRESENTAR?

Comparte con las autoridades todos los documentos que tengas en tu poder relacionados con:



- tu identidad (partida de nacimiento, pasaporte, documento de identidad)



- familiares cercanos en países de la EU+ (documentos oficiales, prueba de que estás en contacto)



- estancias anteriores en países de la EU+ (con un permiso de residencia, visado o para obtener un título escolar o universitario).

Proporciona esta información lo antes posible. De esta manera, se sabrá más rápido qué país de la EU+ es responsable de tu solicitud.

¿POR QUÉ SE TE PIDE FACILITAR TUS HUELLAS DACTILARES Y UNA FOTOGRAFÍA?



Las autoridades de este país te tomarán las huellas dactilares y te harán una fotografía. Estos datos, junto con la información sobre tu identidad y otra información pertinente, se transmitirán a una base de datos europea compartida denominada Eurodac.

Esta base de datos la utilizan los 31 países de la EU+, que pueden procesar tus datos para obtener tu información. Si te vas a otro país de la EU+ sin permiso y te toman de nuevo las huellas dactilares, todos los datos que tenga almacenados en Eurodac serán vistos por las autoridades de ese país.

En un folleto aparte se ofrece más información sobre la base de datos Eurodac.



► ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS SI NO CUMPLES TUS OBLIGACIONES?



Si no cooperas con las autoridades, esto tendrá consecuencias negativas para tu solicitud.

Si no proporcionas tus huellas dactilares, las autoridades pueden concluir que ya no te interesa solicitar asilo en Europa. Dejarán de examinar tu solicitud, lo que significa que ya no tendrás derecho a permanecer en ese país.

Si viajas a otro país de la EU+ sin permiso o solicitas protección internacional en otro país de la EU+, es probable que te devuelvan al país de la EU+ responsable del examen de tu solicitud.

Si te encuentras en un país de la EU+ distinto de aquel en el que se requiere tu presencia, tu libertad puede verse restringida y es posible que recibas menos apoyo.



➤ ¿QUÉ SIGNIFICA EL INTERNAMIENTO?

El internamiento significa que estás en un centro específico del que no puedes salir libremente. Las autoridades deben tener una razón válida para internarte. Deben estar seguras de que no hay otra opción posible en tu caso. Las autoridades evaluarán tu situación personal antes de tomar una decisión. Los motivos del internamiento pueden ser, por ejemplo:



- que algunos aspectos importantes de tu solicitud de asilo (por ejemplo, tu identidad) no puedan verificarse sin internamiento
- que no hayas respetado la obligación de permanecer en un lugar específico o exista el riesgo de que vuelvas a huir y de que las autoridades no puedan localizarte
- que hayas recibido una decisión de traslado al país de la EU+ responsable del examen de tu solicitud de asilo y exista el riesgo de que huyas antes del traslado
- que supongas un riesgo para la seguridad.

Si te internan, puedes recurrir la decisión y solicitar asistencia y representación jurídica gratis.

⚠ IMPORTANTE: Si viajas a otro país de la EU+ sin permiso, aumentará el riesgo de internamiento en el futuro.

➤ ¿CÓMO DECIDEN LAS AUTORIDADES QUÉ PAÍS DE LA EU+ EXAMINARÁ TU SOLICITUD?

Si se trata de tu primera solicitud de protección internacional en un país de la EU+, hay varias razones por las que un determinado país de la EU+ puede ser responsable del examen de tu solicitud.

1) Vínculos familiares



La primera razón, y la más importante, es que un miembro cercano de tu familia ya haya obtenido protección internacional o esté solicitándola en otro país de la EU+, y tú debas reunirte con esa persona antes de que se examine tu solicitud de protección internacional.

Se consideran miembros cercanos de tu familia:

- tu esposo o esposa
- tu pareja de hecho con la que compartes una relación estable
- tus hijos e hijas (menores de 18 años y solteros).

! **IMPORTANTE:** debes poder demostrar lo antes posible que mantenías una relación con esa persona antes de entrar en el territorio de los países de la EU+. Este período puede incluir el viaje desde tu país de origen.

Si tiene un familiar que reside en otro país de la UE+, la mejor manera de proporcionar información es completando el formulario **de búsqueda de familiares** que se le entregará junto con **su solicitud**. Si tiene un familiar que reside en otro país de la UE+ y aún no ha recibido este formulario, póngase en contacto con un funcionario o con su asesor legal. Ellos también pueden ayudarle a completarlo.

Puedes encontrar información más detallada sobre la posibilidad de reunirte con miembros de tu familia en la sección titulada «**¿Qué pruebas puedes aportar para demostrar que tienes familia en otro país de la EU+?**»

2) Permiso para entrar en un país específico de la EU+

Un país de la EU+ puede ser responsable de examinar tu solicitud si:



- tienes un visado o permiso de residencia en un determinado país de la EU+
- entraste en un país de la EU+ al que podías entrar sin visado porque tu país de origen tiene un acuerdo con ese país.

3) Título académico o diploma



- Obtuviste una cualificación o un título después de estudiar en persona en un centro educativo de un país de la EU+ durante al menos un año académico.

4) Entrada irregular en un país específico de la EU+

Otro país de la EU+ puede ser responsable de examinar tu solicitud si:



- cruzaste la frontera exterior de uno de los países de la EU+ sin permiso



- las autoridades de un país de la EU+ te rescataron en el mar durante tu viaje a Europa



- presentaste una solicitud de protección internacional en una zona de tránsito de un aeropuerto situado en uno de los países de la EU+.

5) Reunir a un cuidador o cuidadora y a un miembro dependiente de la familia

Dependes del cuidado de un miembro de la familia que se encuentra en otro país de la EU+ o un miembro de tu familia que depende de ti está en un país de la EU+.



El miembro de la familia a cargo puede necesitar asistencia debido a:

- embarazo
- tener un hijo o hija recién nacido
- enfermedad mental o física grave
- discapacidad grave
- trauma psicológico grave
- vejez.

En caso de dependencia, debes poder demostrar que eres capaz de cuidar a la persona dependiente o que tu familiar está en condiciones de cuidar de ti.

6) Razones humanitarias

Puede haber una razón humanitaria por la que un país específico de la EU+ podría examinar tu solicitud. Esta decisión se basa en los siguientes principios:

- consideraciones familiares
- consideraciones sociales
- consideraciones culturales.

Se puede solicitar a otro país de la EU+ que examine tu solicitud por los motivos anteriormente mencionados, pero la decisión final corresponderá a la autoridad de ese país.

➤ SE TE PUEDE HACER UNA ENTREVISTA PARA COMPRENDER MEJOR QUÉ PAÍS DE LA EU+ EXAMINARÁ TU SOLICITUD

Si es la primera vez que solicita asilo , pero su solicitud debe ser tramitada en otro país miembro de la UE+ , las autoridades irlandesas deberían organizar una entrevista personal.

❗ IMPORTANTE: Esta no será una entrevista de asilo. La entrevista tiene por objeto determinar qué país de la EU+ debe examinar tu solicitud.

Esta entrevista tiene cuatro objetivos principales:

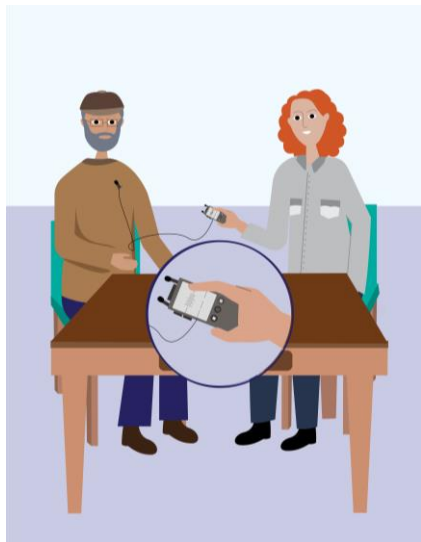
- recopilar información que ayude a las autoridades a decidir qué país de la EU+ es responsable
- permitirte hacer preguntas sobre cómo se lleva a cabo el procedimiento para determinar el país de la EU+ responsable
- preguntarte si hay alguna razón por la que no deban trasladarte a otro país de la EU+ o por la que deban permitirte permanecer en este país.

La entrevista se realizará en un idioma que usted entienda bien. Si no habla inglés, un intérprete le ayudará a comunicarse con las autoridades durante la entrevista



Ninguna información que facilites se compartirá con el gobierno o las autoridades de tu país de origen.

Si, después de recibir el resumen escrito de su entrevista personal, cree que alguna de las informaciones es incorrecta y desea modificarla, puede solicitarlo. tendrá la oportunidad de corregir cualquier error y confirmar que es exacto.



Se grabará el audio de la entrevista y se te mostrará un resumen escrito de lo dicho.

Si, tras recibir el resumen escrito de tu entrevista personal, consideras que algo es incorrecto y deseas modificarlo, puedes pedirlo.

Si es necesario, aún puedes proporcionar documentos adicionales después de la entrevista o exponer las razones por las que no deberían trasladarte a otro país de la EU+.

Si todavía tienes información o documentos que aún no has presentado, debes presentárselos a las autoridades.

Puede hacerlo a través de su cuenta electrónica en el Portal de Protección Internacional o por correo electrónico a contact@ipo.gov.ie.

¿SE REALIZA SIEMPRE UNA ENTREVISTA?

Si es la primera vez que solicitas asilo, las autoridades pueden decidir no realizar una entrevista personal si:

- ya se sabe qué país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud
- ya disponen de suficiente información para decidir qué país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud
- has faltado anteriormente a una entrevista sin informar a las autoridades del motivo por el que no pudiste asistir
- no has mantenido el contacto con las autoridades.

Si no se ha organizado una entrevista, puedes solicitarla. Si el personal funcionario considera que ya dispone de información suficiente para tramitar tu caso, puede rechazar esta solicitud, pero debe explicar sus motivos para no llevar a cabo la entrevista.

► ¿QUÉ PRUEBAS PUEDES APORTAR PARA DEMOSTRAR QUE TIENES FAMILIA EN OTRO PAÍS DE LA EU+?

La mejor manera de facilitar información sobre el miembro de tu familia es cumplimentando el formulario «**Modelo de localización de familiares**».

Proporciona también cualquier documento oficial de la administración pública que pueda demostrar tu relación. También puedes aportar otros tipos de pruebas que demuestren, por ejemplo, el contacto con un miembro de la familia, como fotografías, correos electrónicos o mensajes de texto.



Si no tienes pruebas de vuestra relación, las autoridades podrían pedirte que te hagas una prueba de ADN para demostrar el parentesco.

Solo podrás reunirte con tu familiar si ambos declaráis por escrito que deseáis reunirlos. Si puedes, intenta proporcionar este documento en inglés.

Empieza a preparar esta información lo antes posible.



Si tiene más preguntas o necesita asesoramiento sobre el proceso de reunificación familiar, puede solicitar ayuda a un representante .

Si un miembro de tu familia está en otro país de la EU+ pero has perdido el contacto con él, hay organizaciones que pueden ayudarte a encontrarlo.

Puedes ponerte en contacto con estas organizaciones utilizando la información que figura a continuación:

La Cruz Roja Irlandesa ofrece diversos servicios de apoyo a los solicitantes de protección internacional. Consulta la sección « [Buscar familiares desaparecidos](#) » de la [Cruz Roja Irlandesa](#) para obtener información sobre la localización de familiares.

➤ ¿CUÁNTO DURARÁ EL PROCEDIMIENTO?



La comunicación entre los países suele durar entre **1 mes y medio y 3 meses**, pero **puede prolongarse**, dependiendo de tu caso.



Si otro país de la EU+ confirma que examinará tu solicitud, se te trasladará **en un plazo de 6 meses** a partir de la fecha en que hayan aceptado la solicitud de tu traslado.



Si la solicitud se debió a que tienes un familiar en otro país de la EU+, el traslado **se tramitará con prioridad**.



Si se encuentra detenido o prevé serlo en el futuro, su caso se tratará con urgencia. Su traslado deberá organizarse en un plazo de 5 semanas. Si el traslado no se realiza en ese plazo, será puesto en libertad. No obstante, su traslado se gestionará en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha en que el país miembro de la UE+ responsable de examinar su solicitud la haya aceptado.

Si estás en prisión por cometer un delito, el plazo para el traslado puede **aumentar hasta un máximo de 1 año**.



⚠ IMPORTANTE: Si huyes, te escondes o no cooperas con las autoridades en la organización del traslado, **el plazo para el traslado puede ampliarse hasta un máximo de 3 años**.

¿QUÉ OCURRE SI YA HAS SOLICITADO PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN OTRO PAÍS DE LA EU+?

Solo se te permite solicitar protección internacional en un país de la EU+. Si ya has solicitado protección internacional en otro país de la EU+, te devolverán al país de la EU+ responsable de examinar tu solicitud.

Si hay información que demuestre que otro país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud, se enviará una notificación a ese país. Si ese país de la EU+ confirma que examinará tu solicitud, recibirás una **decisión de traslado** en la que se indicará a qué país de la EU+ te trasladarán.

Si no es la primera vez que solicitas protección internacional, o si ya se ha decidido que otro país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud, es posible que las autoridades no te hagan una entrevista personal.

Sin embargo, tendrás la oportunidad de explicar por qué no deberían trasladarte a ese país o por qué te deberían permitir permanecer en este país.

Encontrarás información sobre cómo transmitir este mensaje a continuación: Puede facilitar esta información a través de su cuenta electrónica en el Portal de Protección Internacional o por correo electrónico a contact@ipo.gov.ie.

➤ ¿QUÉ OCURRE UNA VEZ TOMADA LA DECISIÓN?

Si recibe una decisión de traslado a otro país de la UE+, algunos de sus derechos se cancelarán, por ejemplo:

- no recibirás tantos servicios y tipos de apoyo
- no se le permitirá trabajar ni asistir a cursos.



El traslado debe realizarse en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que el país de la EU+ haya confirmado o aceptado examinar tu solicitud.

Si te han internado, tu caso será tratado con urgencia. El traslado debe organizarse en un plazo de 5 semanas. Si el traslado no se lleva a cabo en un plazo de 5 semanas, se pondrá fin a tu internamiento.

El traslado seguirá teniendo lugar en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que el país de la EU+ haya confirmado o aceptado el examen de tu solicitud.

Si estás en prisión por cometer un delito, el plazo para el traslado puede aumentar hasta un máximo de 1 año.

⚠ IMPORTANTE: Si huyes o no cooperas con las autoridades, **el plazo para el traslado puede aumentar hasta un máximo de 3 años.**

➤ ¿QUÉ OCURRE SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE TRASLADO?



Si se decide que otro país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud, recibirás una **decisión de traslado**. Esta decisión te informará a qué país te trasladarán.

Si no estás de acuerdo con una decisión de transferencia, puedes interponer un recurso. Cuando apelas una decisión, el Tribunal de Apelaciones de Asilo y Retorno la decisión final.

Solo hay tres motivos para recurrir una decisión de traslado:

- que, según declaras, trasladarte a ese país de la EU+ en concreto fuera contrario a tus derechos humanos
- que exista nueva información que no estaba disponible en el momento de la decisión de traslado y que esta información podría haber influido en la decisión
- que tengas familia en otro país de la EU+ con la que deberías reunirte.

Si no puedes permitirte contratar servicios de asesoría jurídica, se te proporcionarán esos servicios que te ayudarán gratuitamente con el recurso.

Contarás con el apoyo de un servicio de interpretación que hable un idioma que comprendas a lo largo de este proceso.





LO QUE NECESITAS SABER SOBRE EL RECURSO CUANDO EXISTEN EFECTO SUSPENSIVO Y RECURSOS DE FONDO COMBINADOS

El plazo, el lugar y la forma de interponer un recurso se explicarán en la decisión de traslado que hayas recibido.

Debes indicar el motivo o los motivos por los que no estás de acuerdo con la decisión de traslado a otro país de la UE+.

También debes indicar el motivo o los motivos por los que no te deberían trasladar al país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud mientras tu recurso se esté tramitando.

El tribunal decidirá en el plazo de un mes si se le debe permitir permanecer en este país mientras se resuelve su apelación.

Si el tribunal decide que no se le debe permitir permanecer en este país mientras se resuelve su apelación, será trasladado al país de la UE+ que se haya considerado responsable de examinar su solicitud mientras se resuelve su apelación.

El tribunal decide que se le debe permitir permanecer en este país mientras se resuelve su apelación; luego le pedirán que proporcione el motivo o los motivos por los que no está de acuerdo con la decisión de traslado. El tribunal intentará entonces proporcionarle una decisión en el plazo de **1 mes** a partir de la resolución de la apelación con efecto suspensivo.

Si su apelación no es aceptada, será transferido al país miembro de la UE+ que haya sido designado responsable de examinar su solicitud. La transferencia deberá efectuarse en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que el tribunal dicte su resolución definitiva.

Si actualmente te han internado o si te internan en el futuro, tu caso será tratado con urgencia. El traslado debe organizarse en un plazo de 5 semanas. Si el traslado no se lleva a cabo en un plazo de 5 semanas, se pondrá fin a tu internamiento. No obstante, tu traslado se seguirá tramitando en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que el país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud haya aceptado la petición.

IMPORTANTE: Debe cooperar con las autoridades si otro país de la UE+ es responsable de examinar su solicitud.

➤ ¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECOGERÁN?



El personal funcionario del país de la EU+ en el que te encuentres recogerá determinada información, en particular la siguiente:

- Tus datos personales y los de los familiares que viajan contigo (nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento). Si anteriormente has utilizado nombres y datos diferentes, te preguntarán al respecto.
- Información sobre tus documentos de identidad y de viaje.
- Cualquier otra información que pueda confirmar tu identidad, como tus huellas dactilares.
- Detalles sobre cualquier miembro de la familia que resida en otro país de la EU+, como sus datos personales, la última vez que estuviste en contacto con esa persona, su ubicación y su estatuto jurídico.
- Detalles sobre cualquier documento que tengas que te haya permitido vivir en un país de la EU+, si este es tu caso.
- Información sobre los documentos que demuestran que has estudiado en un país de la EU+ durante más de 1 año.
- Información sobre los países por los que has viajado para llegar a este país.
- Tus circunstancias personales.
- La fecha de cualquier solicitud anterior de protección internacional y el resultado de dichas solicitudes.

➤ ¿QUÉ DERECHOS TIENES EN CUANTO A TUS DATOS PERSONALES?

Tienes derecho a acceder a todos los datos que hayas facilitado a las autoridades.

Si crees que alguno de sus datos personales es inexacto o no se ha tramitado de forma legal, puedes solicitar el acceso a tus datos personales poniéndote en contacto con el responsable del tratamiento de datos para pedir que se corrijan los datos inexactos o se eliminen los datos tramitados de forma ilegal.

Puedes ponerte en contacto con el responsable del tratamiento de datos de este país utilizando la información que figura a continuación.

Puede ponerse en contacto con el responsable del tratamiento de datos en este: International Protection Office, Immigration Service Delivery, 79-83 Lower Mount Street, Dublín 2, D02 ND99 o contact@ipo.gov.ie



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthaí Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration

Este folleto es meramente informativo. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025